

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección de Gestión Ambiental.

**FECHA:** 13 Octubre de 2021

**DENOMINACIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Participación en la publicación del proyecto denominado ERA VERDE No. 5 como estrategia de difusión de los Negocios Verdes del departamento del Huila.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, en el numeral 1º de su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener *"la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación"*.

Con el fin de dar alcance a las normas precitadas se procede a elaborar el presente estudio previo, como soporte al proceso de contratación cuyo objeto se menciona en el encabezamiento.

Según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto *"... la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."* Es así como por medio del Acuerdo No. 013 de 26 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM – para la vigencia fiscal del año 2021.

El Plan de Acción 2020-2023 "Huila territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 06 del 29 de mayo de 2020, fue armonizado con los programas de inversión pública nacional - DNP, según Acuerdo 06 del 23 de abril de 2021; con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) emitió la Contraloría General de la República.

De igual manera, mediante Acuerdo 07 del 23 de abril de 2021, fue necesario armonizar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el Programa 3201: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, Proyecto 320102: NEGOCIOS VERDES, que tiene como objetivo: Posicionar y fortalecer el desarrollo de los negocios verdes, orientado al crecimiento económico, generación de empleo y conservación del capital natural del departamento del Huila.

La riqueza ambiental del Huila, sus recursos hidrobiológicos y la presencia de parques naturales en el departamento, ofrecen un amplio abanico de oportunidades en bienes y servicios ambientales con

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

gran potencial para Negocios Verdes, lo cual representa grandes ventajas comparativas para su posicionamiento como promotor de estos negocios a nivel nacional.

Un gran reto de la gestión ambiental en el Huila, además de asegurar la preservación y conservación de su oferta natural, es convertirla en soporte fundamental del desarrollo regional y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, para lo cual es imperativo asegurar un aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los bienes y servicios que presta.

Los Programas Regionales de Negocios Verdes – PRNV se formularon y son ejecutados con el acompañamiento y articulación de todas las entidades públicas con responsabilidades en el ámbito de su jurisdicción, con los gremios económicos y las organizaciones civiles con presencia local, regional, nacional e incluso internacional, con el fin de fortalecer la oferta y la demanda y consolidar la dinámica del mercado de estos negocios. Las empresas y/o gremios apoyados a través del proyecto de Negocios Verdes promueven el uso sostenible de la biodiversidad, desarrollando actividades que ofrecen productos, bienes o servicios, que generan beneficios ambientales y que además incorporan buenas y mejores prácticas ambientales con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente.

Para ello se ha establecido la necesidad de ejecutar actividades de promoción y comunicación en temas ambientales que sean útiles, de masiva difusión, de fácil entendimiento para las comunidades que las reciban y que puedan ser puestas en práctica por los ciudadanos.

Dentro de los diferentes medios de promoción y comunicación, se encuentran los medios escritos locales de gran tradición, alto reconocimiento social y amplia difusión, que ofrecen diferentes opciones para generar conciencia social, opinión y gozan de aceptación en cuanto a la forma de mostrar las realidades regionales. En el departamento del Huila se evidencia el trabajo responsable de algunos medios de comunicación; los cuales ofrecen dentro de sus servicios una especialidad basada en la responsabilidad ambiental con el objetivo de servir como dinamizadores de una cultura por el cuidado, conservación y recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente, dentro del contexto del desarrollo sostenible y como instrumento promotor de actitudes positivas en la sociedad para generar cultura ambiental.

La Editora Surcolombiana S.A., consolidada y reconocida como una empresa líder en medios de comunicación impresos, digitales y televisivos de la región, con más de 25 años de experiencia en la promoción y divulgación de campañas de sensibilización de gran impacto para la comunidad en general y comprometida con la política de informar los hechos noticiosos y acontecimientos más importantes sucedidos en el sur de Colombia, quiere a través del proyecto ERA VERDE No. 5 HÉROES DE LA CONSERVACIÓN, que circula con el Diario La Nación, promover y crear conciencia en cada uno de los lectores a través de la sensibilización de lo que conlleva el impacto ambiental causado por el ser humano.

ERA VERDE No.5 HÉROES DE LA CONSERVACIÓN, proyecto de propiedad de la Editora Surcolombiana S.A. presentará cinco (5) fascículos y (5) videos audiovisuales de 15 minutos, para mostrar el trabajo que con la comunidad hace la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en el departamento del Huila.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa que permita a la entidad satisfacer con eficiencia, eficacia y oportunidad la necesidad identificada.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

En este contexto, se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

**CLASE:** Contratación Directa.

**OBJETO:** Participación en la publicación del proyecto denominado ERA VERDE No. 5 como estrategia de educación ambiental para el departamento del Huila.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>82101504</b>	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 Publicidad	15 impresa Publicidad	04 Publicidad en periódicos
<b>82101503</b>	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 Publicidad	16 difundida Publicidad	03 Publicidad en internet

### 2.1 Clasificación UNSPSC:

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar y producir la obra Era Verde No. 5 en un total de 5 fascículos, los cuales tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
Nombre	<b>ERA VERDE – HÉROES DE LA CONSERVACIÓN</b>
Tipo de Publicaciones	Fascículos
Duración	Tres (3) Meses
Día de Circulación de los Fascículos	Miércoles (con 25.000 ejemplares de los cuales 12.000 son suscriptores)
No. Páginas	Doce (12)
Color	Total Policromía (Portada y contraportada páginas interiores)
Tamaño	Carta
Papel	Carátulas en papel Propalcote 200grs.Laminada
Cierre del proyecto	Libro empastado y un DVD con los 12 videos para los lectores que se acerquen a nuestras oficinas con los 12 fascículos para empastarlo.
Distribución	Periódico LA NACION, Suscriptores venta calle, puntos de venta en los Departamentos del Huila

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

La campaña de expectativa se publicará de manera impresa en el periódico La Nación, y de manera digital en nuestra página WEB, redes sociales Facebook Live e Instagram, con temas del medio ambiente alusivos al coleccionable "HÉROES DE LA CONSERVACIÓN".

2. Garantizar los siguientes beneficios a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM como participante del proyecto:
  - 5 de los 12 Fascículos que conforman el proyecto serán exclusivos para la CAM, en donde se podrá manejar todo el contenido, imágenes y temas que desee tener dentro del coleccionable.
  - 5 Videos institucionales exclusivos para la promoción de los Negocios Verdes de la CAM.
  - Inclusión del logo institucional en la portada de cada uno de los 12 fascículos del proyecto ERA VERDE.
  - Inclusión del logo institucional en la parte inferior de la presentación del proyecto ERA VERDE V Edición.
  - Inclusión del logo institucional en la campaña de expectativa en el periódico La Nación y en redes sociales.
  - Inclusión del logo institucional en la campaña de sostenimiento del proyecto semanalmente.
  - Mención de la CAM como Patrocinador Oficial del proyecto en todos los medios (página WEB, redes sociales) durante la Campaña de Expectativa, Lanzamiento y Sostenimiento.
3. Entregar a la Corporación un total de 50 ejemplares del proyecto ERA VERDE Edición 5: Héroes de la Conservación.
4. Entregar un informe final del contrato.
5. Velar por la integridad y reserva de documentos que le sean encomendados, en razón a sus actividades contractuales.
6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
8. Mantener actualizado el SECOP II, de tal manera que refleje la ejecución contractual.

#### **OBLIGACIONES DE LA CAM**

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato, y alimentar la página de SECOP II con los informes contractuales y validaciones que se requieran durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
2. Suministrar la información requerida para ser incorporada en los contenidos de los fascículos
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Solicitar al contratista informes de ejecución contractual.
6. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
7. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses o a la terminación de la difusión del proyecto ERA VERDE 5 Edición, contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Contrato será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

**VALOR:** El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **Diecisiete Millones de Pesos (\$17.000.000.00), M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo **Análisis del sector –Estudio de Mercado**, realizado bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación del año 2021.

**FORMA DE PAGO:** La CAM cancelará mediante un único pago al dar cumplimiento al 100% de las actividades previstas, previa presentación del informe final de ejecución del contrato, en el que se dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones.

Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y Ley 1955 de 2019.

**SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Negocios Verdes adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán con cargo a:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	CDP No.	FUENTE	VALOR (\$)
<b>PROYECTO 320102 NEGOCIOS VERDES</b>	Implementación de una Plataforma apoyo a negocios verdes	Era Verde	2021000734	% Ambianta l	\$ 17.000.000
<b>VALOR TOTAL DEL REQUERIMIENTO (\$)</b>					<b>\$ 17.000.000</b>

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000734 del 30 de Septiembre de 2021, Rubro GI132320132010232010032.3.2.0 2.02.008, FUENTE: RECURSOS PROPIOS 11001 Rubro GI132320132010 232010032.3.2.0 2.02.008 FUENTE: RECURSOS PROPIOS 11002 Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

Conforme al literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La editora Surcolombiana cuenta con más de 25 años de experiencia en la industria editorial y litográfica en lo relacionado con producción, edición y comercialización de periódicos, diarios, revistas, folletos y en general todas las actividades propias del sector editorial y litográfico.

La editora Surcolombiana posee todos los derechos sobre ERA VERDE y cuenta el certificado de Registro de Obra artística con número de ISBN 978-958-52070-3-5, que expide la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior. La obra está certificada por la Cámara Colombiana del Libro, como literatura comercial, actividad que realiza directamente la editora Surcolombiana S.A., razón por la cual la CAM prevé la realización de una contratación directa con la editora, en vista que posee los derechos de autor.

Conforme lo expuesto se tiene que La empresa Editora Surcolombiana S.A. con NIT 800220327-9 y personería jurídica vigente, con dirección comercial en la calle 11 No. 5 – 101 en la ciudad de Neiva, con teléfono comercial 8724200, cuya actividad principal es la edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, y con actividades secundarias como la edición de libros, actividades de impresión y publicidad.

Por lo tanto, establecida por los funcionarios de la dependencia solicitante- Subdirección de Gestión Ambiental, abajo firmantes, la no existencia de pluralidad de oferentes es procedente la modalidad de selección de contratación directa con EDITORA SURCOLOMBIANA S.A. al tenor de lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Art. **2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto 1082 de 2015.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

(Justificación del Presupuesto Oficial)

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00), M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

Documento Anexo **Análisis del sector –Estudio de Mercado**, realizado bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación del año 2021.

## **8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La editora Surcolombiana cuenta con más de 25 años de experiencia en la industria editorial y litográfica en lo relacionado con producción, edición y comercialización de periódicos, diarios, revistas, folletos y en general todas las actividades propias del sector editorial y litográfico.

La editora Surcolombiana posee todos los derechos sobre ERA VERDE y cuenta el certificado de Registro de Obra artística con número de ISBN 978-958-52070-3-5, que expide la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior. La obra está certificada por la Cámara Colombiana del Libro, como literatura comercial, actividad que realiza directamente la editora Surcolombiana S.A., razón por la cual la CAM prevé la realización de una contratación directa con la editora, en vista que posee los derechos de autor.

Conforme lo expuesto se tiene que La empresa Editora Surcolombiana S.A. con NIT 800220327-9 y personería jurídica vigente, con dirección comercial en la calle 11 No. 5 – 101 en la ciudad de Neiva, con teléfono comercial 8724200, cuya actividad principal es la edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, y con actividades secundarias como la edición de libros, actividades de impresión y publicidad.

Por lo tanto, establecida por los funcionarios de la dependencia solicitante, abajo firmantes, la no existencia de pluralidad de oferentes es procedente la modalidad de selección de contratación directa con EDITORA SURCOLOMBIANA S.A. al tenor de lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Art. **2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto 1082 de 2015.

## **9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/ controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	Extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	1	2	Corporación	Adecuación de procesos internos	1	1	2	bajo	si	Oficina de contratación		Suscripción de contrato	Seguimiento al proceso de selección	permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	Extensión y/o retraso en el proceso contractual	2	1	3	Contratista - Entidad	Extensión de los procesos y/o procedimientos adelantados por el contratista		1	1	2	bajo	no	Contratista - Supervisión del contrato	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	entrega de informes de ejecución por parte del contratista	permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato.	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas	3	2	5	5	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista		2	2	3	Medio	si	Supervisión del contrato	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	mensual

## 7. GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos analizados, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al **10%** del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

  
**JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR**  
 Subdirector de Gestión Ambiental

  
**ALBEIRO CORTÉS RODRÍGUEZ**  
 Profesional Especializado SGA

**Oficina de Contratación:**

  
**ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ**  
 Jefe Oficina de Contratación  
 Rev. Jurídica

  
**MARGARITA MARIA BERMEO VITOVIZ**  
 Profesional Universidad O.C